

## BANCO DE ESPAÑA

1381

**RESOLUCION de 19 de enero de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 19 de enero de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.**

| Divisas                                   | Cambios   |          |
|---|-----------|----------|
|   | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA .....                         | 124,340   | 124,588  |
| 1 ECU .....                               | 155,511   | 155,823  |
| 1 marco alemán .....                      | 84,270    | 84,438   |
| 1 franco francés .....                    | 24,658    | 24,708   |
| 1 libra esterlina .....                   | 188,324   | 188,702  |
| 100 liras italianas .....                 | 7,850     | 7,866    |
| 100 francos belgas y luxemburgueses ..... | 410,090   | 410,912  |
| 1 florín holandés .....                   | 75,253    | 75,403   |
| 1 corona danesa .....                     | 21,785    | 21,829   |
| 1 libra irlandesa .....                   | 195,349   | 195,741  |
| 100 escudos portugueses .....             | 81,412    | 81,574   |
| 100 dracmas griegas .....                 | 51,243    | 51,345   |
| 1 dólar canadiense .....                  | 91,192    | 91,374   |
| 1 franco suizo .....                      | 104,460   | 104,670  |
| 100 yenes japoneses .....                 | 117,969   | 118,205  |
| 1 corona sueca .....                      | 18,563    | 18,601   |
| 1 corona noruega .....                    | 19,231    | 19,269   |
| 1 marco finlandés .....                   | 27,748    | 27,804   |
| 1 chelín austriaco .....                  | 11,983    | 12,007   |
| 1 dólar australiano .....                 | 91,638    | 91,822   |
| 1 dólar neozelandés .....                 | 82,561    | 82,727   |

Madrid, 19 de enero de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

1382

**RESOLUCION de 16 de enero de 1996, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.**

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1).

|  | Porcentaje |
|--|------------|
| <i>Diciembre 1995</i>  |            |
| 1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre: |            |
| a) De bancos .....   | 11,157     |
| b) De cajas .....  | 10,803     |
| c) Del conjunto de entidades de crédito .....  | 11,010     |
| 2. Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro .....  | 11,750     |
| 3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda pública entre dos y seis años .....    | 10,365     |
| 4. Tipo interbancario a un año (Mibor) .....   | 9,136      |

(1) La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

1383

**DECRETO 262/1995, de 21 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia de San Juan, en Villaumbrales (Palencia).**

Iglesia de una sola nave, cuya construcción se remonta al siglo XIII, con amplias reformas en el siglo XVIII, y traza del Arquitecto Bernabé de Soto.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 24 de marzo de 1995, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia de San Juan, en Villaumbrales (Palencia).

Con fecha 6 de junio de 1995 la Universidad de Valladolid, informa favorablemente la declaración.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 21 de diciembre de 1995, dispongo:

## Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San Juan, en Villaumbrales (Palencia).

## Artículo 2.

El entorno de protección viene delimitado por la calle Mayor desde la calle Callejuela hasta la calle del Puente, sigue por el eje de esta calle hasta continuar por el eje de la calle Piedad, hasta su encuentro con la calle Callejón, sigue por esta calle, cruza la calle Corrales, continúa cortando la manzana conformada entre esta calle y la calle San Juan, hasta su encuentro con el eje de la calle Callejuela, por la que sigue hasta su encuentro con la calle Mayor, punto donde se inicia la delimitación.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en la documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación.

Valladolid, 21 de diciembre de 1995.—El Presidente, Juan José Lucas Jiménez.—La Consejera de Educación y Cultura, Josefa E. Fernández Arufe.

1384

**DECRETO 263/1995, de 21 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia de San Miguel, en Fuentidueña (Segovia).**

La iglesia de San Miguel, en Fuentidueña, constituye una de las más destacadas muestras del románico segoviano.

El edificio, labrado en piedra, consta de una sola nave y gran ábside semicircular. Un atrio de grandes proporciones, la torre y una interesante serie de canchillos iconográficos constituyen sus elementos más significativos.

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 7 de septiembre de 1983, incoó expediente de declaración como monu-